



RESOLUCION DIRECTORAL N° 393-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 15 de julio del 2024.

Visto: El Informe N° 0053-2024/GR-LL/GGR/GRS-RED-SSC/ODI, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Desarrollo Institucional, que contiene el Informe Técnico N° 003-2024/GRLL-GRS-RISSC/LGD, de fecha 24 de mayo del 2024, emitido por la el líder de Gobierno Digital Institucional, que contiene el requerimiento de solicitud de Modificación de la Resolución Directoral N° 115-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE (30/01/2024) y Resolución Directoral N° 221-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE. (18/03/2024), actos resolutivos que aprobaron la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, las **Autoridades Administrativas** deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que lo estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimientos Administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS;

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la administración pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitado por norma legal específica. Es decir, las entidades deben integrar la administración pública, solo pueden hacerlo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Que, posteriormente, mediante **Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**; se modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, así, mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, que señala en su artículo 212° los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y, adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, el **artículo 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, establece que la autoridad responsable por **propia iniciativa** puede disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión. Con la **finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos**, tramitados en un sólo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efectos de que la administración pública emita un sólo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM**, de fecha 8 de mayo del 2018; se resuelve la Creación del Comité del Gobierno Digital, De Las Funciones del Comité de Gobierno Digital, Alcance, Lineamientos de gestión y planificación en Gobierno Digital, Publicación;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM**, de fecha 19 de marzo del 2019, resuelve modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, respecto a la **Creación del Comité de Gobierno Digital y De Las Funciones del Comité de Gobierno Digital**;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 115-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE (30/01/2024)**, se Resuelve APROBAR la CONFORMACION del **Comité de Gobierno Digital, de la Red de Salud Sánchez Carrión**, para este ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 221-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE** (18/03/2024), se Resuelve **MODIFICAR la relación nominal de asignación miembros del Comité Digital de la U.E. N°406-Salud Sánchez Carrión**, consignados en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°115-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE (30/01/2024);

Que, considerando que el Director Ejecutivo o su representante, son la máxima autoridad responsable de la políticas y lineamientos para promover la política sanitaria en la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, se determina que existe la imperiosa necesidad de **conformar el "Comité de Gobierno Digital, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión"**:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27444, y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Conformación del **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN**, la cual deberán **cumplir con la responsabilidad y competencias previstas en las normativas expuestas** en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- El titular de la Entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del Área de Informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del Área de Atención al Ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de Seguridad de la Información;
- El/la responsable del Área Legal o quien haga sus veces;
- El/la responsable del Área de Planificación o quien haga sus veces.

Artículo 2°. - **DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 115-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE, de fecha 30 de enero del 2024 y la Resolución Directoral N° 221-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE, de fecha 18 de marzo del 2024.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de pertinente la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/OCM/mjtv

C c. Archivo



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION

M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO